ACTA ACUERDO INCENTIVOS SOBRE HORAS EXTRAS II

En la ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de mayo de 2015, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES** (en adelante FOEESITRA), representada por los Sres. Daniel RODRÍGUEZ y Alberto TELL, por otra parte **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.,** (en adelante TELEFONICA), representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA, quienes acuerdan lo siguiente:

Considerando:

- Que FOEESITRA ha efectuado a TASA reclamos en relación a la forma de cálculo de horas extras, sosteniendo que existen diferencias salariales en favor de sus representados por dicho concepto.
- Que se ha efectuado un exhaustivo análisis del tema entre las partes sobre la situación planteada.
- Que como consecuencia de los considerandos anteriores las partes suscribieron un Acta confecha 05/01/2014 y como continuación de la misma es que;

En atención al diferendo planteado, y a los fines del mantenimiento del buen diálogo entre las partes, ellas acuerdan:

- Que TASA sin reconocer hechos ni derecho alguno ofrece pagar a los empleados mencionados en el Anexo I de la presente las sumas remunerativas brutas allí detalladas.
- Que dichas sumas remunerativas brutas serán abonadas conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de Juniode 2015, viéndose reflejada en el recibo de sueldo bajo la siguiente vos de pago: "Pago único Acta 26/05/2015 y SAC Pago Único Acta 26/05/2015"

Las partes conjuntamente acuerdan que las sumas aquí pactadas corresponden a eventuales diferencias en el valor hora de los conceptos de horas extras por la consideración del rubro incentivos. Por lo expuesto, TASA podrá compensar hasta su concurrencia las sumas aquí abonadas contra cualquier reclamo que por dicho concepto efectúen los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I

TOTAL AJUSTE	TC	Nombre	ID SAP
1.055,49	\$	ERNESTO PEDRO ALEMANNO	140173
220,80	\$	HECTOR OSCAR ARIAS	140450
2.039,99	\$	JESUS JORGE BALMACEDA	140594
6,25	\$	BIBIANA BEATRIZ BRIZIO	141057
954,47	\$	HUGO ADOLFO CARNICERO	141393
1.887,58	\$	EDUARDO JUAN CASTRO	141501
1.434,30	\$	PABLO CASTRO	141515
349,60	\$	MARIO JESUS CHAPARRO	141616
122,17	\$	JORGE ERNESTO CHRESTIA	141658
293,14	\$	MARIO EMIR CORADELLO	141791
505,69	\$	MIGUEL ANGEL DI CARLO	142173
1.565,58	\$	ALDO HORACIO DIAZ	142224
735,79	\$	VICTOR HORACIO DISTEFANO	142286
1.456,39	\$	EDUARDO GUILL ETCHEPAREBORDA	142481
1.809,40	\$	LUIS ALBERTO FRITZ	142823
1.857,60	\$	RICARDO ENRIQUE GERONIMO	143075
2.653,18	\$	RUBEN ORLANDO GOMEZ	143252
	\$	RUBEN OSCAR GONZALEZ	143349
	\$	ROBERTO KRAWCZYK	143771
	\$	JOSE LUIS LOPEZ	144082
	\$	JOSE ANTONIO MARTIN	144426
	\$	JORGE EDUARDO MATTOS	144564
	\$	JUAN JOSE MEINERI	144616
	\$	DANIEL ENRIQUE NOSEDA	145072
	\$	DANIEL ALBERTO OLIVERA	145134
	\$	GONZALO ORTE	145187
	\$	JUAN CARLOS PALMA	145303
	\$	MARIO ALFREDO PALMA	145303
	\$	SERGIO OMAR PELLEGRINI	145449
	\$	JORGE EDUARDO PETRUCCELLI	145600
	\$	ALFREDO ANIBAL PEZZELLA	145608
	\$	MARCELA RICHARDI	145984
\$ 247,7		GUILLERMO ALBERTO SCHELL	146592
\$ 219,6		VIBIANA ELIZABETH SOLLA	146752
\$ 1.950,9		HORACIO HECTOR SWIDZINSKI	
\$ 300,4		OLGA PATRICIA TIERZO	146890
\$ 1.905,9		ARIEL NESTOR VILLARREAL	146968
\$ 2.130,1		GABRIEL GASTON NOCENT	147356
\$ 1.961,1		MAURICIO ANTONIO BERTOLANI	147864
\$ 1.857,0			147993
\$ 800,4		GABRIEL ROBERTO VELAZQUEZ	149005
\$ 1.088,0		DORA EDITH LOURDES SALVO	149446
	1 2	HECTOR FABIAN REYES	149525

1.331,00